RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 101-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 4 de noviembre de 2026

VISTOS: Los Informes N° 15-2026/PROCIENCIA/SUSB/LAB y D000138-2026-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 22 de octubre de 2026, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA, el Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2026 del Consejo Directivo del PROCIENCIA, y el Informe N° D000323-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 4 de noviembre de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley N° 31250, el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del citado Reglamento de la Ley N° 31250, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 042-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de abril de 2026, se aprobó el expediente de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-05 denominado “Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha Contra el Crimen”, el cual se encuentra conformado, entre otros documentos, por las Bases y sus Anexos;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 3 de junio de 2026, se aprobó la no integración y modificación de las bases y anexos que forman parte del citado expediente, sustituyéndose las mismas por las Bases Modificadas y sus Anexos;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases Modificadas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el

numeral 1.4 del anexo 7, referido a la publicación de resultados que, PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo del PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA”, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección;

Que, asimismo, el numeral 5.4 de dicha directiva dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares “simple ciego”, donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores si pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial;

Que, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso es confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los

seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCIENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesitarias;

Que, mediante los informes N° 15-2026/PROCIENCIA/SUSB/LAB y D000138-2026-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 22 de octubre de 2026, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-05 denominado "Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha Contra el Crimen", señalando que se contó con cincuenta y un (51) postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por pares externos, de cuyo resultado treinta y dos (32) postulaciones fueron aprobadas; asimismo, en la fase de selección llevada a cabo por dos Paneles de Selección, se obtuvo como resultado ocho (8) propuestas seleccionadas, sin accesitarios; finalmente, dado que el proceso de elegibilidad se dio de manera paralela al de evaluación y selección, las ocho (8) propuestas seleccionadas fueron declaradas aptas, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, evaluación y selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2026, se aprecia que el Consejo Directivo del PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-05 denominado "Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha Contra el Crimen", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000323-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 4 de noviembre de 2026, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del PROCIENCIA en el Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2026, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-05 denominado "Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha Contra el Crimen";

Que, teniendo en cuenta lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA, y la ratificación efectuada por el Consejo Directivo, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P

que aprueba el Manual de Operaciones del PROCIENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-05 denominado “Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha Contra el Crimen”, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración de Asesoría Legal, y de Planeamiento y Presupuesto, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web del PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

Firma Digital
Firmado digitalmente por HUASUPOMA BECERRA Diego Arturo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2026 16:45:27 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUTIERREZ INGUNZA Ericson Leonardo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2026 16:45:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2026 16:55:28 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por VASQUEZ SOPLOPUCO Hans Demetrio FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2026 22:32:16 -05:00

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
PROCIENCIA

ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 101-2026-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-05 denominado "Proyectos de Investigación en Seguridad Ciudadana y Lucha Contra el Crimen"

SELECCIONADOS (*)

N°	Registro	Modalidad de Proyecto	Entidad Solicitante	Responsable Técnico	Título de la Propuesta	Región	Total PROCIENCIA (S/)
1	106749	Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	MATOS FERNANDEZ, LENNIA	De la obligación al compromiso: Intervención basada en el apoyo a la autonomía en agentes de seguridad penitenciaria para fortalecer la prevención de la reincidencia, la legitimidad institucional para la seguridad ciudadana y la cooperación social	LIMA	127,570.00
2	106780	Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A.	PINEDO TUANAMA, LLOY POOL	Sistema inteligente de alerta temprana basado en cámaras inteligentes, aprendizaje profundo y análisis espacio-temporal para la identificación de patrones de riesgo asociados a robos en el distrito de Lince	LIMA	200,000.00
3	106823	Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados	UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	GARCIA ZANABRIA, GERMAIN	TerritorIA Perú: Plataforma de Inteligencia Territorial para la Predicción y Prevención del Delito mediante Inteligencia Artificial Explicable en Ciudades Peruanas	LIMA	200,000.00
4	106848	Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	HERRERA QUISPE, JOSE ALFREDO	PLATAFORMA MULTIMODAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA PREDICCION, DETECCION DE LA ACTIVIDAD CRIMINAL EN LIMA METROPOLITANA	LIMA	400,000.00
5	107156	Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	SANCHEZ ANCAJIMA, RAUL ALFREDO	Ecosistema Sociotecnológico de Alerta Temprana, Ciberseguridad Turística y Canal Seguro de Pre-Denuncia mediante Avatares de IA en la Frontera Tumbes–Ecuador	TUMBES	400,000.00
6	107183	Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados	INSTITUTO ANDINO DE SISTEMAS	RODRIGUEZ ULLOA, RICARDO AURELIO	Plataforma Inteligente para el Análisis, Simulación y Gestión Estratégica de Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Crimen: Aplicación al caso de Lima Metropolitana mediante Soft System Dynamics Methodology (SSDM).	LIMA	196,689.00
7	107222	Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Avanzados	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	SULLA TORRES, JOSE ALFREDO	Sistema de Realidad Mixta con Fusión de Visión Aumentada y Coherencia Espacial para el Entrenamiento Táctico en Operaciones Urbanas	AREQUIPA	160,000.00
8	107230	Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	SOLARI PEREZ, KARLA	Análisis socio-espacial de los ecosistemas de violencia presente en las áreas de comercio sexual de la ciudad de Lima	LIMA	130,000.00

(*) El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.